



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1113

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 39544 del 11 de noviembre de 2004, 38340 del 3 de noviembre de 2004 y Requerimiento N° 15247 del 29 de junio de 2005, se denunció contaminación atmosférica por parte del establecimiento denominado **MOLIENDA DE PLASTICO**, ubicado en la Carrera 86 D N° 39 – 28 Sur de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 27 de diciembre de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 10284A del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se constató: *"Análisis Técnico: En el momento de la verificación se encuentra que el establecimiento ya no funciona en el sitio y en su lugar se encontró una vivienda familiar."*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archiva la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 39544 del 11 de noviembre de 2004, 38340 del 3 de noviembre de 2004 y Requerimiento N° 15247 del 29 de junio de 2005, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **MOLIENDA DE PLASTICO** ubicado en la Carrera 86 D N° 39 – 28 Sur, de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 16 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia